



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, la respuesta aportada por la Cooperativa de Transporte TAX LA FERIA, informando acerca de la medida decretada que:

“.../.../

Asunto: Cordial saludo

En atención al oficio No 0067 de fecha 19 de enero de 2023 y recibido en nuestra oficina el 26 de enero de 2023, cuya referencia tiene que ver con el embargo del salario correspondiente al señor **Alexander Bermúdez Osorio**, identificado con la **cédula 9.976.119**, al respecto me permito informar que el mencionado señor presentó renuncia al cargo que venía desempeñando como conductor de la camioneta de placas STP 261 vinculada a la Cooperativa de Transporte Tax la Feria, el día 13 de enero del año en curso, siendo aceptado por parte de la Entidad el día 14 de enero del presente año.

Consecuente a lo anterior informamos que no podremos realizar el proceso por ustedes ordenado.

Atentamente,

(Ver anexo 18, del cuaderno de medidas)

No obstante, el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial informando que no pudo hacer entrega del oficio que comunica la medida al pagador y solicita se expida nuevo oficio por el despacho con destino a éste. (Ver anexo 19, del cuaderno de medidas)

9 de febrero de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00651

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el señor José Manuel Gaviria Padilla en contra del señor Alexander Bermúdez Osorio, se incorpora el memorial allegado por la pagaduría de la Cooperativa de Transporte TAX LA FERIA en cuanto a la solicitud del embargo de lo que exceda la quinta parte del salario mínimo legal vigente devengado por el demandado, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

En consideración a lo anterior y toda vez que se obtuvo respuesta por parte del pagador del demandado, no se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

VCT

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce33a9e44c18e6b034ef16404329bcf6eed6b05431e41903a208965c270f58e**

Documento generado en 10/02/2023 03:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>